

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2629 *Modificación periodo de ingreso de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local con Quioscos del ejercicio 2020.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales de 26 de diciembre de 2019 (BOC número 8, de 14/01/2020), fue aprobada la matrícula fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Quioscos, para el ejercicio 2020.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020 se ha resuelto, con carácter excepcional, la modificación del periodo de ingreso de la Tasa por Quioscos, correspondiente al ejercicio 2020, cuyas cuotas anuales se prorratean por trimestres naturales, quedando de la forma siguiente:

RECIBOS NO DOMICILIADOS EN CUENTA BANCARIA:

Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil, de los siguientes periodos:

- Primer trimestre: Del 02/01/2020 al 30/06/2020.
- Segundo trimestre: Del 01/07/2020 al 30/09/2020.
- Tercer trimestre: 01/10/2020 al 31/12/2020.
- Cuarto trimestre: 01/01/2021 al 31/03/2021.

RECIBOS DOMICILIADOS:

- Para cada trimestre, el último día hábil de los periodos anteriormente indicados.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 30 de marzo de 2020.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2020/2629